



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

## DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 479/2023

EE. 2023-5-13-000149.

Montevideo,

21 SEP. 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la ampliación de la Licitación Abreviada N° 46/2022;

**RESULTANDO:**1) que por Resoluciones de esta Dirección General N° 164/2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y N° 201/2023 de 31 de marzo 2023 se adjudicó a la empresa **TELEFAX S.A** el objeto precitado en el visto del presente acto administrativo;

2) que según informa el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 28 de obrados, resulta necesario ampliar la Licitación Abreviada N° 46/2022 hasta un 93% del importe adjudicado originalmente, para la adquisición e instalación de una UPS – de iguales características-, razón por la cual se solicitó la correspondiente conformidad del proveedor adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del Decreto N° 150/012 (TOCAF), aceptando la ampliación (fs. 24);

3) que a fs. 121 el Departamento de Arquitectura informa que, a consecuencia de la reapertura de la Sala Pando, se decidió instalar la UPS que mediante ampliación de compra de LA N°46/2022, se había previsto instalar en la ciudad de Paysandú y que fuera adjudicada mediante Resolución de esta Dirección General N°421/2023 de fecha 04 de agosto de 2023;

4) que a fs. 122 el oferente presenta presupuesto por el monto de \$110.000 más IVA para la instalación y puesta en marcha en la Sala de Pando;

5) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros a fs. 124, realiza nuevo informe sugiriendo se amplíe la LA 46/2023 en un 80% del total adjudicado, conforme al cuadro que luce en dicho informe;

6) que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General N° 421/2023 de fecha 04 de agosto de 2023 y dictar un nuevo acto administrativo;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente ampliación encuadra dentro de los límites establecidos en el Artículo 74 del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/2012);

2) que en efecto, la citada norma establece que las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse hasta un máximo del 20% de su valor original, agregando en su apartado segundo que podrá aumentarse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que exceda de la antes indicada, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato;

3) que la empresa TELEFAX S.A, se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado);

4) que por el monto de la ampliación en cuestión, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

5) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la ampliación de autos queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor de Tribunal de Cuentas de la República destacado en sede del Ministerio de Economía y Finanzas;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 271 (de inmuebles e instalaciones) y Proyecto 799, Objeto del gasto 323 (equipos de informática);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 (T.O.C.A.F.);

## EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

### RESUELVE:

1) **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución de esta Dirección General N° 421/2023 de fecha 04/08/2023.

2) **AMPLIAR:** al amparo de lo preceptuado en el artículo 74 del T.O.C.A.F., la Licitación Abreviada N° 46/2022, que fuera adjudicada por Resoluciones de esta Dirección General N° 164/2023 de 15/03/2023 y N° 201/2023 de 31/03/2023 a la empresa TELEFAX S.A. RUT 21 163624 0019, de acuerdo al siguiente detalle:

adjudicacion L. abreviada 46/2022	USD	PESOS	Estimado en \$
suministro de UPS	USD 55.388,00		
Instalacion UPS		\$ 508.984,00	
Instalacion de 2 equipos de aire acondicionado		\$ 50.386,00	
suministro de 2 equipos de aire acondicionado	USD 3.782,00		
	USD 59.170,00	\$ 559.370,00	
estimado en pesos (tipo de cambio día anterior apertura 16/11/22) 39,773	\$ 2.353.368,41	\$ 559.370,00	\$ 2.912.738,41
Solicitud de ampliación	USD	PESOS	Estimado en \$
suministro de UPS	USD 55.388,00		
Instalacion UPS		\$ 134.200,00	
estimado en pesos (tipo de cambio día anterior apertura 16/11/22) 39,773	\$ 2.202.946,92	\$ 134.200,00	\$ 2.337.146,92
porcentaje de ampliación			80%

-Suministro de una UPS por el precio de: UDS 55.388 IVA incluido (dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho).

-Instalación de UPS por el precio de: \$ 134.200 IVA incluido (pesos uruguayos ciento treinta y cuatro mil doscientos).

3) **ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Considerando 6) de la parte expositiva de la presente.

4) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente ampliación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

5) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto, y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales.

6) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General, de Administración Financiera, Departamentos de Arquitectura y de Adquisiciones y Suministros. Posteriormente, **VUELVA** a este último Departamento a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por el Departamento de Arquitectura. Luego, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en las presentes actuaciones. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.

EPA/epa.



DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS  
Sr. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL